

Pronunciamiento 14/2020
Guadalajara, Jalisco, junio de 2020

Pronunciamiento en favor de las y los policías en Jalisco, frente al Covid-19

En estos momentos, el mundo entero se enfrenta a una etapa histórica de incertidumbre que no tiene precedentes, derivada de la pandemia de Covid-19, y que a la par, engendra variadas amenazas a los derechos humanos de diversos sectores sociales. Uno de estos, es el relacionado con quienes forman parte de las primeras líneas de batalla en el rubro de las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos de contagio de este padecimiento: los cuerpos policiales.

Ellas y ellos, son instruidas e instruidos para informar y brindar la contención necesaria a la sociedad, para apercibirlos a que no salgan de sus casas y mantener el distanciamiento social. El estado de Jalisco no es ajeno a estas circunstancias, pues los policías desafían diariamente los límites de su intervención, ante las acciones de personas que deciden no observar las medidas ante la emergencia sanitaria.

El pasado 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al Covid-19 como pandemia¹. En México, el 23 de marzo de este año, mediante acuerdo publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el Consejo de Salubridad General reconoció a la epidemia del virus SARS-CoV2 (Covid-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria, y estableció las actividades de preparación y respuesta ante ella².

Las medidas que se tomaron para evitar el contagio y propagación del Covid-19 fueron inmediatas, lo que trajo como consecuencia que existieran deficiencias en la elaboración de protocolos o de una preparación previa, que ayudara a los cuerpos policiales a enfrentar un evento extraordinario de esta magnitud, como es la contingencia de salud.

¹ Visible en el vínculo: <https://www.paho.org/es/noticias/11-3-2020-oms-caracteriza-covid-19-como-pandemia>.

² Visible en el vínculo: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020

El derecho a la salud se encuentra contemplado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y su ley reglamentaria, la Ley General de Salud, dispone que son autoridades sanitarias: el presidente de la república, el Consejo de Salubridad General, la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas. En este orden ideas, el Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud, emitieron diversos acuerdos que contienen medidas de seguridad sanitaria, entre las que se encuentran el aislamiento y la cuarentena.

Las autoridades sanitarias podrán hacer uso de las medidas legales necesarias, incluyendo el auxilio de la fuerza pública, para lograr la ejecución de las sanciones y medidas de seguridad que procedan, según lo dispone el artículo 431 de la Ley General de Salud.

Ante este escenario de súbitas reacciones preventivas en el rubro sanitario, resultaba hasta cierto punto comprensible, la falla en los rubros de capacitación y elaboración de protocolos para los cuerpos policiales; sin que se pierda de vista, que también es obligación del Estado, brindar a sus colaboradores las prestaciones básicas de seguridad social, así como los materiales e insumos necesarios y suficientes para afrontar este reto inédito.

En Jalisco se han detectado casos de personas enfermas así como fallecidas, lo que ha sido confirmado de manera recurrente por la Secretaría de Salud Jalisco, y cuyos números se encuentran en constante ascenso, atendiendo al *Monitoreo del ritmo de contagios*³ del Semáforo Jalisco Covid-19.

³ <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/semaforo-jalisco/>, actualizado el 6 de junio de 2020 y consultado el 11 de junio del mismo año.



Sin embargo, no existe a nivel nacional o estatal, una base de datos que indique cuántos elementos policiales han resultado infectados, así como la tasa de mortalidad por dicho virus.

En este tenor, diversos medios de comunicación a nivel nacional se han pronunciado, con los siguientes resultados:

- “Se confirman 20 policías infectados por COVID-19 en CDMX”, publicada el 15 de abril de 2020, en *Telediario.mx*⁴
- “Hay 56 policías contagiados de COVID-19 en CDMX”, difundida el 28 de abril de 2020, en *Excélsior*⁵
- “Hay 28 policías de Tijuana con COVID-19”, circulada el 12 de mayo de 2020, en *pulsoslp.com.mx*⁶
- “Incierto, número de policías infectados”, publicado el 15 de mayo de 2020, en *El Economista*⁷
- “Son 26 policías infectados con COVID-19 en NL”, aparecida el 19 de mayo de 2020, en *Abcnoticias.mx*⁸
- “Mueren por COVID-19 dos policías de Tlalnepantla”, informada el 20 de mayo de

⁴ Visible en el vínculo: <https://www.telediario.mx/metropoli/se-confirman-20-policias-infectados-por-covid-19-en-cdmx>

⁵ Visible en el vínculo: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/hay-56-policias-contagiados-de-covid-19-en-cdmx/1378806>

⁶ Visible en el vínculo: <https://pulsoslp.com.mx/nacional/hay-28-policias-de-tijuana-con-covid-19/1114876>

⁷ Visible en el vínculo: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Incierto-numero-de-policias-infectados-20200515-0006.html>

⁸ Visible en el vínculo: <https://abcnoticias.mx/son-26-policias-infectados-con-covid-19-en-nl/168061>

2020, en *López-Dóriga Digital* ⁹

- “Reportan segundo deceso de policías municipales por COVID-19”, propagada el 21 de mayo de 2020, en *El Imparcial* ¹⁰
- “Suman 12 policías de Ecatepec con COVID-19”, publicada el 26 de mayo de 2020, en *El Heraldo de México* ¹¹
- “EdoMex: Reportan nuevos casos de COVID-19 en la policía de Ecatepec”, divulgada el 27 de mayo de 2020, en *Azdiario.mx* ¹²
- “En Sonora, 156 militares y 43 policías están contagiados: Secretaría de Salud”, noticiada el 28 de mayo de 2020, en *Proceso* ¹³
- “Reportan brote de COVID-19 en academia de policías en Monterrey”, divulgada el 28 de mayo de 2020, en *Noticiasenlamira.com* ¹⁴.

La tarea de la seguridad pública es un derecho humano que deben garantizar los gobiernos, tal como lo disponen los artículos 21, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Sin embargo, en estos tiempos de pandemia, también deben garantizarse –a quienes desempeñan esta difícil tarea–, las prestaciones laborales de seguridad social mínimas, los materiales e insumos necesarios y suficientes para prevenir cualquier tipo de contagio, así como la capacitación y protocolos de actuación adecuados.

En este rubro, la seguridad pública no es posible si a quienes son los principales responsables de garantizarla no se les respetan sus derechos humanos, ni cuentan con las condiciones y elementos mínimos para realizar su trabajo de forma adecuada.

Por lo anterior, en apego a las potestades que a este organismo le confieren los artículos 4º y 10º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1º, 2º, 3º, 7º, fracción V; 8º, 28, fracción X; y 35 de la Ley de la

⁹ Visible en el vínculo: <https://lopezdoriga.com/nacional/mueren-por-covid-19-dos-policias-de-tlalnepantla/>

¹⁰ Visible en el vínculo: <https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/434672/reportan-segundo-deceso-de-policias-municipales-por-covid-19/>

¹¹ Visible en el vínculo: <https://heraldodemexico.com.mx/estados/policias-ecatepec-casos-coronavirus-covid19-contagios-estados-de-mexico-ssc/>

¹² Visible en el vínculo: <https://azdiario.mx/2020/05/27/edomex-reportan-nuevos-casos-de-covid-19-en-la-policia-de-ecatepec/>

¹³ Visible en el vínculo: <https://www.proceso.com.mx/632128/en-sonora-156-militares-y-43-policias-estan-contagiados-secretaria-de-salud>

¹⁴ Visible en el vínculo: <https://noticiasenlamira.com/estados/reportan-brote-de-covid-19-en-academia-de-policias-en-monterrey/>

Comisión Estatal de Derechos Humanos, así como el artículo 11, fracción II, de su Reglamento Interior, este organismo emite este pronunciamiento y hace las siguientes:

PETICIONES

Al titular del Poder Ejecutivo del Estado, así como a las y los titulares de los 125 gobiernos municipales:

Primera. Que a la brevedad posible, se elabore un protocolo de actuación policial que aplique durante la emergencia de Covid-19, que contemple los pasos que deberán cumplir las y los policías durante sus labores operativas, así como en el caso de detenciones, traslado y permanencia de personas ingresadas en el área de retención primaria, lo anterior para prevenir adquieran o transmitan contagios del referido virus.

Segunda. Para aquellas entidades que aún no brinden a sus cuerpos policiales la prestación de la seguridad social, se solicita que realicen los ajustes y los convenios de incorporación necesarios, preferentemente con el IMSS, o con alguna institución federal, estatal u organismo público descentralizado; para que se brinde a las y los elementos de los cuerpos policiales de su jurisdicción, las prestaciones mínimas de seguridad social, y que guarden coherencia con las enunciadas en el convenio 102 sobre la seguridad social (norma mínima) de la Organización Internacional del Trabajo, donde se garantice:

- Asistencia médica
- Prestaciones monetarias de enfermedad
- Prestaciones de desempleo
- Prestaciones de vejez
- Prestaciones en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional
- Prestaciones familiares
- Prestaciones de maternidad
- Prestaciones de invalidez
- Prestaciones de sobrevivientes
- Guardería.

Tercera. Giren instrucciones de forma inmediata a todas las áreas competentes, para que doten a las y los elementos policiales del equipo de protección individual adecuado, suficiente y proporcional al riesgo que corren; como lo son los lentes protectores, cubrebocas y guantes.

Cuarta. Se revisen las políticas de limpieza y desinfección de equipos de trabajo, tales como armamento, chalecos antibalas, vehículos policiales, entre otros.

Quinta. Se instruya a quien corresponda para que se lleve a cabo con mayor frecuencia la limpieza de las instalaciones con los desinfectantes habituales.

Sexta. Que se instruya a quien corresponda para que, en cumplimiento al artículo segundo, inciso a, del *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*¹⁵, se evite la exposición a personal sensible, como lo son: adultos mayores de 60 años o más y grupos de personas con riesgo a desarrollar enfermedad grave y/o morir a causa de ella; mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, personas con enfermedades crónicas no transmisibles (personas con hipertensión arterial, pulmonar, insuficiencia renal, lupus, cáncer, diabetes, obesidad, insuficiencia hepática o metabólica, enfermedad cardiaca), o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.

Séptima. Que con el apoyo de la Secretaría de Salud Jalisco, se brinde capacitación a las y los policías de la Secretaría de Seguridad del Estado, así como de los 125 gobiernos municipales, respecto a los elementos teóricos y prácticos que permitan comprender qué es la epidemia Covid-19 y cómo limitar su propagación y contagio, así como medidas de prevención.



Doctor Alfonso Hernández Barrón
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos

¹⁵ Visible en el vínculo: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590339&fecha=24/03/2020